



PÁGINA 1 DE 7 CONVENIO DE PRACTICAS O PASANTIAS ESTUDIANTILES No. 003 DE 2023 – CD-2023-28, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - CAMPUS CALI.

Entre los suscritos a saber **CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.962.322 expedida en Cali, quien obra en nombre y representación del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA**, con NIT 805.003.838-9, en su calidad de **DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL**, según Resolución de Nombramiento No. 1392 expedida el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), con acta de posesión de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), debidamente facultada para contratar por medio de la Ley 270 de 1.996 Estatutaria de la Administración de Justicia (Art. 103 #3º), quien en adelante se denominará el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, por una parte; y por la otra **JUAN CARLOS FLOREZ BURITICA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.686.868 expedida en Cali, actuando en calidad de Director de **LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - CAMPUS CALI**, NIT: 860.029.924-7, quien en adelante se denominará “**LA UNIVERSIDAD**”, hemos convenido celebrar el presente convenio de prácticas o pasantías estudiantiles, que se registrará por las cláusulas a continuación enunciadas, previas las siguientes con consideraciones: **1)** Que mediante comunicación el Señor **JUAN CARLOS FLOREZ BURITICA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.686.868 expedida en Cali, en calidad de Director de **LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - CAMPUS CALI**, presentó manifestación para suscribir un Convenio de prácticas y/o pasantías de estudiantes universitarios en el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA**, con el fin de que los estudiantes de pregrado realicen prácticas o pasantías sin remuneración que hagan parte del respectivo pensum académico. **2)** Que los Estudios Previos fueron elaborados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. **3)** Que conforme lo establecido en el literal f) del numeral 3.2 del Capítulo Tercero del Manual de Contratación adoptado por la Resolución Nro. 7025 del 31 de Diciembre de 2019, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, delegó en

Página 2 de 7 CONVENIO DE PRÁCTICAS O PASANTÍAS ESTUDIANTILES No. 003 DE 2023 – CD-2023-28, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - CAMPUS CALI.

los Directores Seccionales de Administración Judicial, la facultad de: “b) Celebrar convenios con establecimientos educativos oficialmente reconocidos públicos o privados, para la prestación de servicios personales a través de pasantías o judicaturas como prerrequisito para la obtención del título correspondiente, previa constatación de la vinculación a la seguridad social del pasante o judicante, los riesgos laborales y demás obligaciones a que se refiere el artículo 4° del Decreto 055 del 14 de enero de 2015, deben ser asumidas por el establecimiento educativo.” **4)** Que el presente Convenio no implica erogación económica alguna, por tanto no genera contraprestaciones económicas entre ellas, empero, en cumplimiento del Decreto No. 055 de 2015, la Universidad Cooperativa de Colombia - Campus Cali, hará la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los pasantes o practicantes académicos.. **5)** Que mediante acto administrativo de fecha 24 de noviembre de 2023, se justificó la celebración del convenio a suscribir.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Realizar esfuerzos técnicos, administrativos y académicos entre el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de cali – Valle del Cauca y la Universidad Cooperativa de Colombia – Campus Cali, con el fin de que los estudiantes de pregrado realicen, sin remuneración, prácticas o pasantías que hagan parte del respectivo pensum académico, como apoyo a la gestión Judicial.

CLÁUSULA SEGUNDA - COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se compromete a cumplir, además de las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, las siguientes:

1. Comunicar oportunamente cualquier modificación en la reglamentación de las pasantías o prácticas realizadas por la Universidad, y tomar las medidas conducentes que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio.
2. Asumir la afiliación del practicante o pasante y el pago de los aportes correspondientes en el Sistema General de Riesgos Laborales, durante el periodo de duración de la práctica académica, de conformidad con la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y el Decreto 055 de 2015 “por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones”



Página 3 de 7 CONVENIO DE PRÁCTICAS O PASANTÍAS ESTUDIANTILES No. 003 DE 2023 – CD-2023-28, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - CAMPUS CALI.

3. Constatar que el practicante o pasante se encuentre afiliado a una EPS o a través de un seguro estudiantil, requisito que deberá cumplirse previo al inicio de la práctica o pasantía de que trata el presente convenio y deberá verificarse durante la realización de la misma.
4. Atender y responder frente al Estudiante en práctica o pasantía por todo riesgo, contingencia o accidente de acuerdo con los programas y compromisos estipulados en el proceso de matrícula que a la Universidad corresponden y está obligada legalmente, mediante la póliza de seguro estudiantil, mientras el estudiante se encuentre realizando la práctica o pasantía; siempre y cuando se encuentre matriculado en el semestre de la práctica o pasantía y con la materia de práctica correspondiente inscrita.
5. Suministrar el Formato de Evaluación Compartida establecido por la Universidad para evaluar el desempeño del estudiante en su práctica o pasantía en las fechas establecidas para ello.
6. La Universidad y el estudiante realizarán seguimiento a la práctica o pasantía de acuerdo con el reglamento de prácticas o pasantías académicas y reglamento del departamento y/o facultad. La Universidad designará un coordinador de la práctica o pasantía perteneciente al centro académico que efectuará el seguimiento al desempeño de los estudiantes y ofrecerá asesoría permanente.
7. Suministrar la documentación necesaria que acredite que, la práctica o pasantía hace parte del pensum académico del respectivo programa.
8. Mantener permanente contacto y disponibilidad de atención con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el fin de resolver las dificultades que se presenten, para lo cual, deberá designar la persona o el personal y los medios tecnológicos para dicho propósito.
9. La Universidad deberá comprometerse a cancelar el valor de la ARL para los practicantes o pasantes en cumplimiento en los términos del artículo tercero del Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017 y el Decreto 055 de 2015.

CLÁUSULA TERCERA - COMPROMISOS DEL PASANTE O PRACTICANTE:

1. Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por la Universidad y en lo pertinente con lo establecido en los reglamentos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Cali – Valle del Cauca.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 2
www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-22

Página 4 de 7 CONVENIO DE PRÁCTICAS O PASANTÍAS ESTUDIANTILES No. 003 DE 2023 – CD-2023-28, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - CAMPUS CALI.

2. Desarrollar cabalmente las actividades encomendadas en el desarrollo de su pasantía o práctica académica.
3. Cumplir con los horarios establecidos para el desarrollo de la práctica o pasantía académica.
4. Presentar en forma oportuna y completa los informes de actividades que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, solicite en desarrollo de la práctica o pasantía.
5. Guardar reserva necesaria sobre los asuntos que le sean encomendados.
6. Estar afiliado a una EPS o a través de un seguro estudiantil: requisito que deberá mantener vigente durante el tiempo que dure la práctica o pasantía.
7. Responder por la custodia, manejo y confidencialidad de los documentos a su cargo.

CLÁUSULA CUARTA - COMPROMISOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:

1. Constatar que el pasante o practicante se encuentre afiliado a una EPS o a través de un seguro estudiantil, requisito que deberá mantener durante el tiempo que dure la práctica o pasantía.
2. Señalar al estudiante claramente las actividades que harán parte de su pasantía o practica académica no remunerada, orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de la misma.
3. Ubicar a los estudiantes practicantes o pasantes en las áreas específicas y suministrar los recursos físicos que les permitan cumplir de manera eficiente el logro de los objetivos de la pasantía o práctica.
4. Dar al estudiante el tiempo para que cumpla con los compromisos académicos con la Universidad.
5. Informar a la Universidad sobre cualquier irregularidad que se presente relacionada con los estudiantes practicantes o pasantes en el desarrollo de las actividades que le han sido asignadas.
6. Diligenciar los formatos de calificación que la Universidad tiene diseñados para el efecto.
7. Brindar la inducción necesaria de la Entidad, de manera que el estudiante conozca de forma general su estructura y funcionamiento.

Página 5 de 7 CONVENIO DE PRÁCTICAS O PASANTÍAS ESTUDIANTILES No. 003 DE 2023 – CD-2023-28, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - CAMPUS CALI.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio, será de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir del primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al treinta (30) de noviembre de dos mil veintiocho (2028).

CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: EI CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA ejercerá la supervisión a través del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

CLÁUSULA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA UNIVERSIDAD manifiesta, no hallarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 1474 de 2011 y 1952 de 2019.

CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio se perfecciona con la suscripción de este documento por las partes contratantes.

CLÁUSULA NOVENA – TERMINACIÓN: El presente convenio de prácticas o pasantías de estudiantes universitarios podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el incumplimiento del objeto; **c)** Por vencimiento del plazo; **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; **e)** Por incumplimiento de los compromisos por cualquiera de las partes. **f)** En forma anticipada por comunicación enviada por cualquiera de las partes a la otra, con un plazo de anticipación de un mes.

CLÁUSULA DÉCIMA – CESIÓN: Las partes no podrán ceder el presente Convenio a persona alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD: Toda información de una de las partes que llegare a conocer la otra en virtud del presente Convenio es de exclusiva propiedad de la parte en la cual se origina la misma y se considera

Página 6 de 7 CONVENIO DE PRÁCTICAS O PASANTÍAS ESTUDIANTILES No. 003 DE 2023 – CD-2023-28, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - CAMPUS CALI.

confidencial. En razón de lo anterior, las partes no podrán emplearla para el desarrollo de actividades diversas de las que constituye el objeto del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - REQUISITOS AMBIENTALES: En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales y prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales. Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para cada servicio o bien adquirido, como a continuación se enuncia para este tipo de proceso de prestación de servicios, por lo que el futuro contratista deberá contar con:

- 1) Adoptar y participar en la implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato, y en lo que corresponda a ello.
- 2) Presentar los entregables periódicos y finales, si se requieren, en medio magnético; en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales, los cuales deben estar elaborados preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.) letra Arial tamaño 11 y a espacio sencillo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Santiago de Cali, como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA** a la Carrera 10 Nro. 12-15- Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali Piso 2 de la ciudad Santiago de Cali; correo electrónico cramirez@centoj.ramajudicial.gov.co. **LA UNIVERSIDAD** en la Carrera. 73 # 2ª-80. en Santiago de Cali, teléfono 602 486 44 44, correo electrónico heidi.guzman@ucc.edu.co, cualquier modificación será comunicada por escrito.



Página 7 de 7 CONVENIO DE PRÁCTICAS O PASANTÍAS ESTUDIANTILES No. 003 DE 2023 – CD-2023-28, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - CAMPUS CALI.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del presente convenio: 1. Los Estudios Previos. 2. La carta de intención de la Universidad Cooperativa de Colombia – Campus Cali de suscribir el presente convenio. 3. El Acto de Justificación del presente convenio. 4. Los documentos de representación de las partes. 5. Los demás documentos que por ley o por la naturaleza del convenio a él correspondan. En constancia se firma, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

AJUR-FHMA 

